

AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 CPT Y SS

PROCESO ORDINARIO LABORAL 2019 00103

FECHA Y HORA	MIÉRCOLES 14 DE JULIO DE 2021, 9:00 AM
DEMANDANTE	VICKY CONSTANZA ORTIZ CASTRO
DEMANDADAS	PORVENIR S.A.
	COLPENSIONES

COMPARECENCIA DE LAS PARTES	
DEMANDANTE	VICKY CONSTANZA ORTIZ CASTRO
APODERADO	JUAN FERNANDO CAMACHO RUIDÍAZ
DEMANDADA	PORVENIR S.A. - CONTESTACIÓN FLS 75 SS
APODERADO	MONICA ESPERANZA TASCO MUÑOZ
DEMANDADA	COLPENSIONES - CONTESTACIÓN FLS 115 SS
APODERADO	IVÁN DARÍO BLANCO ROJAS

AUDIENCIA ART. 77 CPT	
1. CONCILIACIÓN	
FRACASADA	
2. EXCEPCIONES PREVIAS	
No se presentaron.	
3. SANEAMIENTO	
No hay lugar a tomar medidas de saneamiento - Notificación Agencia fls 67 Y 68	
4. FIJACIÓN DEL LITIGIO	
Colpensiones aceptó los hechos 1, 3, 8 a 10 y 12.	
Porvenir aceptó los hechos 1, 7, 8 y 11.	
5. OBJETO DEBATE JURÍDICO	
Determinar si existió un vicio en el consentimiento de VICKY CONSTANZA ORTIZ CASTRO al momento de suscribir el formulario de afiliación con la AFP PORVENIR S.A. , en marzo de 2000, con efectividad al 1 DE ABRIL DE 2000 y como consecuencia de ello hay lugar a declarar una nulidad o ineficacia del traslado que se realizó del RPM al RAIS, para lo cual deberá verificarse el tipo de información que se brindó al demandante en torno a beneficios y consecuencias de dicho traslado. Consecuencias de acoger dicha pretensión. Igualmente se deberá determinar si hay lugar al traslado de los aportes y rendimientos previo a la activación de la afiliación de la demandante en Colpensiones.	
6. DECRETO DE PRUEBAS	
POR LA PARTE DEMANDANTE FL 16	DECISIÓN
DOCUMENTALES	
Ténganse como tales las aportadas con la demanda, fls 18 a 41	Decretado
INTERROGATORIO DE PARTE	
Al RL de Porvenir	Desistido
EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS A PORVENIR	
Copia de los documentos en los que conste la afiliación y la información brindada a la DTE al momento de la afiliación	Decretado
Historia laboral de la DTE	Decretado
Proyección pensional	Decretado
POR LA PARTE DEMANDADA PORVENIR FI 88	
DOCUMENTALES	
Ténganse como tales las aportadas con la contestación de la demanda, fls 91 a 114.	Decretado
INTERROGATORIO DE PARTE	
A la demandante con reconocimiento de documentos	Decretado
POR LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES FL 143	
DOCUMENTALES	
Expediente administrativo CD	Decretado

INTERROGATORIO DE PARTE	
A la demandante	Desistido

AUDIENCIA ART. 80

7. PRÁCTICA DE PRUEBAS

INTERROGATORIOS DE PARTE

VICKY CONSTANZA ORTIZ CASTRO	Practicado
------------------------------	------------

8. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se escuchó a las partes en sus alegaciones finales.

SENTENCIA

PRETENSIONES

Declarar la nulidad de la afiliación y/o traslado efectuada por la DTE al RAIS por medio de **Porvenir S.A.**, en marzo de 2000 con efectividad del **1 de abril de 2000**.

Condenar a Colpensiones a recibir a la dte en el RPMPD

Condenar a **PORVENIR S.A.** a trasladar todos los recursos, cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos, intereses y rendimientos a Colpensiones.

EXCEPCIONES

PORVENIR FL 85 SS

Prescripción	Inexistencia de la O de vevolver cuotas de adm
Falta de causa para pedir	Prescripción obligaciones de tracto sucesivo
Inexistencia de la obligación demandada	Inexistencia de vicios en el consentimiento
Buena fe	Debida asesoría del fondo

COLPENSIONES FL 136 SS

Inexistencia del derecho a regresar al RPMPD	Caducidad
Prescripción	Inexistencia de causal de nulidad
Improcedencia pago de costas entidades pcas	Saneamiento de la nulidad alegada

CONSIDERACIONES

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

Dec 633/93 Art 97- Modif Art 23 Ley 795/03.	DECRETO 656 de 1994, Artículo 15.
LEY 100 DE 1993 - Artículo 13	DECRETO 692 de 1994 - Artículo 11
LEY 100 DE 1993 - Artículo 114	LEY 1328 de 2009 - ARTÍCULO 3o. PRINCIPIOS.
DECRETO 656 de 1994, Artículo 14.	CÓDIGO CIVIL - Artículos 1508 a 1516

FUNDAMENTOS JURISPRUDENCIALES

Sentencia Sala Laboral-. Radicado No. 33083 del 22-Nov-11 - Corte Suprema de Justicia
Sentencia Sala Laboral-. Radicado No. 46292 del 3-Sep-14 - Corte Suprema de Justicia
Sentencia SL 17595 del 18-oct-17 - Corte Suprema de Justicia
Corte Suprema de Justicia SL413-2018 del 21-feb-18 Radicación n.º 52704
Sentencia Corte Suprema de Justicia SL4964-2018 Radicación n.º 54814 del 14-nov-18
Sentencia Corte Suprema de Justicia SL 1452 del 03 de Abril de 2019
Sentencia SL 2877 de 2020 - Corte Suprema de Justicia

CONCLUSIONES

Por lo anterior, es claro que el consentimiento dado por **VICKY CONSTANZA ORTIZ CASTRO** el **1 DE ABRIL DE 2000, A PORVENIR, NO FUE INFORMADO**. En consecuencia, y como quiera que la AFP no demostró haber brindado una información **NECESARIA y TRANSPARENTE** al demandante, no queda más que declarar la **INEFICACIA** del traslado entre regímenes y en consecuencia, ordenar la devolución de los aportes realizados al RPM, junto con los efectos que dicha declaratoria tiene.

Prescripción

No aplica, toda vez que el asunto aquí discutido se relaciona directamente con el derecho pensional del demandante el cual es imprescriptible.

Costas

Se condenará en costas a PORVENIR

RESUELVE

PRIMERO

DECLARAR la **INEFICACIA DEL TRASLADO** al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y con esto la afiliación realizada por **VICKY CONSTANZA ORTIZ CASTRO** el 31 DE MARZO DE 2000 con efectos a partir del **1 DE ABRIL DE 2000** a **PORVENIR S.A.**

SEGUNDO
DECLARAR que VICKY CONSTANZA ORTIZ CASTRO actualmente se encuentra afiliado (a) de manera efectiva al Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES .
TERCERO
ORDENAR a PORVENIR , realizar el traslado de los dineros existentes en la cuenta de ahorro individual de VICKY CONSTANZA ORTIZ CASTRO a COLPENSIONES , junto con sus respectivos intereses, rendimientos, cuotas de administración y bonos pensionales.
CUARTO
ORDENAR a COLPENSIONES recibir el traslado de las sumas anteriormente descritas, así como activar la afiliación de VICKY CONSTANZA ORTIZ CASTRO , al RPMPD e integrar en su totalidad la historia laboral de la demandante.
QUINTO
DECLARAR NO PROBADAS , las excepciones de inexistencia del derecho, prescripción y demás presentadas por las demandadas, de conformidad con la parte motiva de esta sentencia.
SEXTO
COSTAS de esta instancia a cargo de la demandada PORVENIR. Se fijan como Agencias en Derecho la suma de (2) SMLMV .

11. RECURSO DE APELACIÓN	COLPENSIONES	CONCEDE	SI	EFFECTO	Suspensivo
	PORVENIR S.A.		SI		Suspensivo

La presente audiencia fue realizada vía MICROSOFT TEAMS, de conformidad con lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11567 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 5 de junio de 2020, en concordancia con el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, y el artículo 122 del Código General del Proceso.


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ


YANNETH GALVIS LAGOS
SECRETARIA AD HOC